I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001779

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 12 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4507/2013; fotocopia de la Resolución Exenta N°1407 de fecha 12 de julio de 2013 de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Publica; los Decretos Exentos Nº202/1369/2012 y N°202/476/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1369/2012 se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 28 de abril de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, modificado por Decreto Exento N°202/476/2013.

La solicitud presentada por esta Municipalidad, atendiendo a que por razones de orden técnico y administrativo no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido.

Que, mediante Resolución Exenta Nº1407 de fecha 12 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó la modificación del mencionado convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL,** de fecha 21 de junio de 2013, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1369/2012, en el siguiente sentido:

A) Ampliar el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 20 meses.
B) Ampliar el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 18 meses.

2. La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "**ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, el cual se adjunta al convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)001779

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales y su modificación posterior.

4. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA